



PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2020

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
4. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SG-SST.....	4
4.1 POLÍTICA DEL SG-SST	4
4.2 OBJETIVOS DEL SG -SST	5
4.3 NIVELES DE RESPONSABILIDAD DEL SG-SST	5
5. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
5.1 PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	8
5.1.1 Objetivo.....	8
5.1.2 Descripción de Actividades:	8
5.2 PROGRAMA HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	8
5.2.1 Objetivo.....	8
5.2.2 Descripción de Actividades	8
6. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	9
7. CONTROL DE VERSIONES DEL DOCUMENTO	9
ANEXO 1. PROGRAMAS MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO E HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	10
ANEXO 2. ESTRATÉGIA DE MEJORA PARA EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020	11

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Geológico Colombiano es una entidad de ciencia y tecnología, cuya misión principal es la de contribuir al desarrollo económico y social del país, a través de la investigación y la producción de conocimiento geocientífico, atendiendo a las prioridades de las políticas del Gobierno Nacional.

Para dar cumplimiento a esta importante misión, es una prioridad institucional velar por las óptimas condiciones de seguridad y salud en el trabajo a todo nivel, bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sentido, la Entidad se compromete como lo establece en sus políticas institucionales; en contribuir al bienestar físico y mental de funcionarios, contratistas y subcontratistas; mediante la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos acordes con su naturaleza misional, con las características de sus procesos y de su población trabajadora.

La ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que desde entonces el Programa de Salud Ocupacional se entenderá como Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La transición de ser un Programa de Salud Ocupacional a un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, implica entre otras cosas, el planteamiento de políticas de mayor alcance y transversalidad organizacional, lo cual requiere una mayor inversión en relación con la planificación, identificación de peligros y riesgos, monitoreo permanente, mejora continua, auditorias, entre otros.

Se han determinado unos objetivos estratégicos del SG-SST y anualmente se determinan el alcance, los objetivos y los recursos específicos para cada periodo, alineados con los análisis de resultados y la trazabilidad de la gestión proyectada y ejecutada.

Así, se establecen en este documento los principios básicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que dan el soporte al plan anual de trabajo y a los programas definidos dentro del sistema, teniendo en cuenta la normatividad vigente, así:

- ✓ Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo
- ✓ Programa de Higiene y Seguridad Industrial
- ✓ Programa de Seguridad Vial
- ✓ Programa de prevención y protección contra caídas para trabajo seguro en alturas

Para la vigencia del año 2020, el propósito del Plan Anual de Trabajo se centra en la actualización de los programas y metodologías que le conforman, de acuerdo con las dinámicas institucionales particulares a este periodo y con los recientes cambios normativos. Se plantean acciones específicas para optimizar el nivel de cumplimiento con los estándares establecidos, respecto al año anterior y se fortalecen específicamente los temas relacionados con seguridad vial, prevención y protección contra caídas para trabajo seguro en alturas, riesgo público, prevención del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas y promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

2. ALCANCE DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los trabajadores del Servicio Geológico Colombiano, independientemente del tipo de vinculación laboral y a todas las partes interesadas.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Fortalecer el compromiso con la Seguridad y la Salud en el Trabajo de todas las partes interesadas, mediante la actualización, divulgación y sensibilización de los elementos que integran el SG-SST.
- Propender por el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo los mecanismos de control y mejora continua en el desarrollo de los diferentes procesos institucionales.
- Fomentar la participación transversal e interdisciplinaria, en torno a la adopción de medidas eficaces para la prevención de ATEL y la promoción de la salud integral de la población trabajadora.

4. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SG-SST

De acuerdo con el Artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

- La Política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.
- Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST.

4.1 POLÍTICA DEL SG-SST

Para el Servicio Geológico Colombiano es una prioridad la gestión de la prevención de riesgos laborales asociados con las actividades de administración e investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo, el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico, la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos del país y la investigación de proyectos nucleares; así como trabajar constantemente en la implementación de las mejores prácticas del sector en materia de Seguridad y Salud, cumpliendo con la normatividad vigente y con otros requisitos aplicables.

Es nuestra razón fundamental contribuir al bienestar físico y mental de los trabajadores, así como proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos. Por tanto, todos los niveles de la organización se comprometen activamente en el proceso de implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, por medio de la consulta y participación de los mismos.

El desempeño en seguridad y salud es un compromiso de todos, para lo cual la Entidad cuenta con el talento humano idóneo, así como con los recursos financieros y técnicos requeridos para fomentar una cultura de prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Esta política será difundida a todos los niveles de la organización y estará accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo y será revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, se actualizará acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como de la Entidad.

4.2 OBJETIVOS DEL SG -SST

- ✓ Fomentar en todo nivel que la Seguridad y la Salud, son aliados esenciales para el cumplimiento de la misión institucional.
- ✓ Cumplir con los programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tendientes a eliminar, mitigar y/o controlar los peligros y riesgos más significativos.
- ✓ Mejorar y controlar las condiciones de seguridad y salud en los ambientes de trabajo.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros que voluntariamente adopte la Entidad.

4.3 NIVELES DE RESPONSABILIDAD DEL SG-SST

DIRECCIÓN: Dirección General, Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Directivos y Coordinadores

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Definir y asignar responsabilidades de SST a todos los niveles de la entidad.
- Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Definir los mecanismos de rendición de cuentas en SST, para todos los niveles de la entidad.
- Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora del SGSST.
- Garantizar que la Entidad opere bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Disponer de medidas efectivas para la identificación, valoración y control los riesgos de SST.
- Definir y firmar el plan anual de trabajo en SST.
- Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Promover el cuidado integral de la seguridad, así como de la salud física y psicológica de funcionarios y contratistas.
- Garantizar la disponibilidad de personal responsable del área de SST, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Planificar, organizar, dirigir e implementar el SG-SST, realizando una evaluación como mínimo una vez al año.
- Informar a la alta dirección y partes interesadas sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Identificar, valorar y controlar los riesgos de SST.
- Formular y gestionar el programa de inducción y de Capacitación Anual en SST.
- Gestionar la realización del diagnóstico de condiciones de salud y de seguridad en el trabajo y diseñar con base en los riesgos prioritarios el Plan de Trabajo Anual en SST.
- Realizar seguimiento a los diferentes indicadores, objetivos y metas del SG-SST de conformidad con los lineamientos y directrices institucionales.

Trabajadores y Contratistas:

- Procurar el cuidado integral de su salud;
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la Entidad;
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Sub-Contratistas:

- Realizar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Colombiano (EPS, AFP y ARL).
- Cumplir los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- Disponer del equipo de protección personal que requiera para la realización de sus actividades así como utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a los factores de riesgo a los que se exponen.
- Seguir las normas y recomendaciones de seguridad de la Entidad.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):

- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Rendir cuenta internamente en relación con su desempeño.
- Revisar anualmente el programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de identificar acciones de mejora.



- Participar en el análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las actividades.
- Recibir las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Coordinar entre empleador y los trabajadores la solución de los problemas relativos al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido por la Entidad
- Participar en la planificación de las auditorias.
- Dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986.

Comité de Convivencia Laboral:

- Dar cumplimiento a lo determinado en la Resolución 2646 de 2008 la cual define las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- Generar actividades de prevención de los factores de riesgo psicosocial asociados a conductas de acoso laboral.
- Remitir los casos en los que se requiera la valoración y/o intervención de los factores de riesgo psicosocial por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Recomendar medidas correctivas resultantes del procedimiento conciliatorio para ser gestionadas por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ante los entes pertinentes.

Brigada de Emergencias:

- Cumplir con los lineamientos establecidos por la Entidad relacionados con Emergencias y Prevención de accidentes.
- Velar porque los trabajadores hagan buen uso de los equipos de prevención y control de emergencias e informar cualquier anomalía.
- Asistir y tomar parte activa en las instrucciones y entrenamientos.
- Informar oportunamente, toda condición o acto inseguro que se observe en las instalaciones.
- Efectuar las revisiones a los equipos de atención de emergencias, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen estado.

5. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad se encuentra conformado por dos grandes componentes como son el Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo y el Programa de Higiene y Seguridad Industrial.

Adicionalmente el Sistema de Gestión se encuentra estructurado bajo los lineamientos normativos vigentes, descritos en la documentación institucional los cuales son revisados y actualizados en su mayoría de forma anual.

Con el propósito de articular los objetivos del plan anual de trabajo en su vigencia 2020, respecto a los objetivos estratégicos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; el presente documento contiene dos anexos: el primero de ellos consolida los campos de acción y actividades que de manera permanente se realizan, ya que obedecen al cumplimiento de los estándares y a la normatividad vigente, el segundo de ellos presenta los campos de acción y actividades planteadas de manera específica para la vigencia del año 2020.

5.1 PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos laborales y ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas.

Dentro de las actividades propias de la Medicina Preventiva se incluyen todo tipo de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos del personal (Según el profesiograma de la Entidad).

5.1.1 Objetivo

Implementar actividades de control y prevención adecuadas para minimizar la ocurrencia de enfermedades laborales y/o deterioro de las condiciones de la salud, derivadas de enfermedades de origen común como consecuencia de la exposición a los factores de riesgo presentes en el desarrollo de su labor.

5.1.2 Descripción de Actividades:

Las actividades que contempla este programa se encuentran descritas en el Anexo 1.

5.2 PROGRAMA HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes e incidentes laborales en los ambientes de trabajo.

5.2.1 Objetivo

Identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud y la seguridad de los trabajadores.

5.2.2 Descripción de Actividades

Las actividades que contempla el programa de Higiene y Seguridad Industrial se encuentran descritas en el Anexo 1.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y monitoreo a la ejecución de las actividades establecidas para el Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizará a través del Plan de Acción y de las herramientas definidas en el Sistema de Gestión Institucional del SGC, se determinará la periodicidad en Cronograma de Seguimiento a los Planes definidos en el Decreto 612 de 2018.



OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
DIRECTOR GENERAL



FLOR MARIA SALCEDO SIERRA
RESPONSABLE SG-SST

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

7. CONTROL DE VERSIONES DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha de aprobación	Descripción	Responsable
1	27-01-2020	Creación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020	Flor María Salcedo Sierra



PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO 1. PROGRAMAS MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO E HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Objetivo Estratégico	Fomentar entornos de trabajo seguros y saludables.		No. Trabajadores	1.000													
Indicador	N° Actividades Realizadas de los Programas <u>Medicina Preventiva y del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial</u> x 100% N° Actividades Planeadas en Medicina Preventiva y del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial		Meta	90%													
Presupuesto	De acuerdo al Plan View – apoyo de la ARL																
Recursos	Elementos de oficina (computador, internet), equipos médicos, recurso humano de la Entidad y asesores de la ARL.																
No.	CAMPOS DE ACCIÓN	RESPONSABLE	POBLACIÓN OBJETIVO	2020												VERIFICACIÓN	
				E	F	MA	AB	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D		
1	Actualización de la documentación del SG-SST.	Of. Asesora Jurídica, Planeación, Profesionales SG-SST	Todos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Semestral
2	Monitoreo de condiciones de salud.	Profesionales SG-SST	Todos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Anual
3	Actualización y seguimiento a los Programas de Vigilancia Epidemiológica.	Profesionales SG-SST	Personal identificados en los PVE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Semestral
4	Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Profesionales SG-SST	Todos los trabajadores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Trimestral
5	Seguimiento e intervención de accidentalidad y enfermedad laboral.	Profesionales SG-SST	Todos los trabajadores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Trimestral
6	Actividades de intervención asociadas a los diferentes Riesgos con el fin de minimizar su impacto.	Profesionales SG-SST	Todos los trabajadores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Semestral
7	Programa de inspecciones de seguridad.	Profesionales SG-SST	Todos los trabajadores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Semestral
8	Gestión en Emergencias.	Profesionales SG-SST	Todos los trabajadores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Semestral
9	Inducción / reintroducción y capacitación en SST.	SG-SST	Todos los trabajadores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Semestral

SG-SST: Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

Objetivo General 2	Propender por el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo los mecanismos de control y mejora continua en el desarrollo de los diferentes procesos institucionales.												No. Trabajadores	1.000		
	Indicador	$\frac{\text{Nº Actividades Realizadas}}{\text{Nº Actividades Planeadas}} \times 100\%$												Meta	90%	
Presupuesto	De acuerdo al Plan View – apoyo de la ARL															
Recursos	Elementos de oficina (computador, internet), equipos médicos, recurso humano de la Entidad y asesores de la ARL.															
No.	CAMPOS DE ACCIÓN	RESPONSABLE	POBLACIÓN OBJETIVO	2020												VERIFICACIÓN
				E	F	MA	AB	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	
1	Actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Profesionales SG-SST / ARL	SG-SST						X	X	X					Trimestral
2	Actualización de protocolos de prevención e intervención del riesgo psicosocial.	Profesionales SG-SST Psicóloga / ARL – Corredor de Seguros	SG-SST	X	X	X	X									Trimestral
3	Fortalecer las actividades de promoción de la salud mental en el entorno laboral.	Profesionales SG-SST Psicóloga	Grupos objetivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Trimestral
4	Programa de trabajo seguro en alturas y protección contra caídas.	Profesionales SG-SST Ingeniería / ARL	Grupo objetivo	X	X	X	X									Trimestral

Objetivo General 3	Fomentar la participación transversal e interdisciplinaria, en torno a la adopción de medidas eficaces para la prevención de ATEL y la promoción de la salud integral de la población trabajadora.												No. Trabajadores	1.000		
	$\frac{\text{Nº Actividades Realizadas}}{\text{Nº Actividades Planeadas}} \times 100\%$														Meta	80%
Indicador	De acuerdo al Plan View – apoyo de la ARL															
Presupuesto	Elementos de oficina (computador, internet), equipos médicos, recurso humano de la Entidad y asesores de la ARL.															
Recursos	Elementos de oficina (computador, internet), equipos médicos, recurso humano de la Entidad y asesores de la ARL.															
No.	CAMPOS DE ACCIÓN	RESPONSABLE	POBLACIÓN OBJETIVO	2020												VERIFICACIÓN
				E	F	MA	AB	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	
1	Protocolo para la prevención de ATEL en actividades en campo - terrenos agrestes y desplazamiento con semovientes.	Profesionales SG-SST / ARL	Grupos objetivo					X	X	X	X					Bimensual
2	Revisión técnica especializada, de las actividades en Higiene Ocupacional.	Profesionales SG-SST / ARL	SG-SST				X	X								Mensual
3	Diseño e implementación del programa de intervención del riesgo químico.	Profesionales SG-SST Ingeniería / ARL	Grupo objetivo			X										Mensual
4	Fortalecimiento de la gestión del PVE para la prevención de desórdenes musculares esqueléticos.	Profesionales SG-SST Fisioterapeuta / ARL	Grupo objetivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Trimestral
5	Actualización del protocolo de prevención del Riesgo Público.	Profesionales SG-SST / ARL – Corredor de Seguros	SG-SST						X	X	X					Mensual
6	Realización de mesas de trabajo de SST con los líderes formales de los diferentes equipos de trabajo.	Profesionales SG-Directores Técnico, Coordinadores	Grupo objetivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Trimestral